



GENERALITAT
VALENCIANA

istec.
IMPULSANT CONNEXIONS

Expediente CNMY24-ISTEC-TLCO-084

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO PARA EL PROYECTO 5G EMERGENCIAS

Contenido

1.	ANTECEDENTES.....	2
2.	OBJETO.....	2
3.	TRABAJO A REALIZAR Y ENTREGABLES	3
3.1.	A7. Diseño de la nueva red de emergencias (S1).....	4
3.2.	A10. Diseño y planificación de los pilotos de la nueva red de emergencias (S1)	4
3.3.	A11 Actividades de diseminación, explotación y estandarización de la nueva red de emergencias (S1).....	4
3.4.	A12. Diseño detallado de los pilotos de la nueva red de emergencias (S1).....	5
3.5.	A15. Evaluación del piloto de la nueva red de emergencias (S1).....	5
3.6.	A21. Validación (S2).....	6
3.7.	A25. Demostración de solución de extensión de cobertura mediante una celda móvil (S2).....	6
3.8.	A26. Análisis de extensión cobertura por terminales (S2).....	7
3.9.	A27. Desarrollo e integración de extensión cobertura por terminales (S2).....	7
4.	ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.....	7
4.1.	Medios personales.....	7
4.1.1.	Responsable de proyecto	8
4.1.2.	Ingeniero/a I+D senior.....	9
4.1.3.	Ingeniero/a I+D.....	9
4.2.	Medios materiales.....	9
4.3.	Acreditación de la titulación, formación y experiencia de los medios personales.....	9
5.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN.....	10
5.1.	Información confidencial y plazo de confidencialidad.....	10
5.2.	Cumplimiento de normativa.....	11
5.3.	Propiedad de los Trabajos	11
5.4.	Derechos sobre el Hardware, sobre el Software e Infraestructuras de Istec	12
5.5.	Respecto al cambio de medios personales a lo largo de la duración del contrato	12
5.6.	Información referente a transparencia	13
5.7.	Aportación de los medios ofertados en su caso, y cerrados en la licitación.....	13
6.	DURACIÓN DEL CONTRATO	13

1. ANTECEDENTES

El Real Decreto 960/2022, de 15 de noviembre, regula la concesión directa de una subvención a organismos públicos de gestión de protección civil y emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Madrid para desarrollar, implementar y validar servicios y comunicaciones 5G para emergencias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. En concreto, la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE) es la destinataria de la citada subvención en la Comunitat Valenciana.

La AVSRE, con el objetivo de dar cumplimiento a las actividades del proyecto (Proyecto 5G Emergencias, en adelante), realiza un encargo a la sociedad Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació S.A. (en adelante Istec), medio propio de la Generalitat Valenciana, que se formaliza en fecha 22/12/2023.

El proyecto 5G Emergencias propone el uso de la tecnología 5G de comunicaciones móviles de banda ancha para transformar los servicios comunicaciones de emergencia, basados tradicionalmente en estándares de banda estrecha (LMR). El proyecto se organiza en actividades agrupadas en 3 subproyectos que se desarrollarán y probarán en la Comunitat Valenciana. Estos subproyectos permitirán (i) el diseño, demostración y análisis de viabilidad de una nueva red de emergencias implementada sobre una red 5G pública (de operador) empleando mecanismos de priorización de tráfico previstos en el estándar, que ofrezca al menos las mismas funcionalidades de la red de emergencias actual más la transmisión de contenido multimedia y datos críticos; (ii) la creación de redes temporales para dar cobertura de banda ancha en áreas donde no existe despliegue o se desea reforzar el despliegue existente y la interoperación con la red de comunicaciones COMDES (estándar TETRA) para asegurar la coordinación de los usuarios de dicha red con usuarios de la nueva red de emergencias, así como la coordinación con otros organismos públicos de gestión de emergencias; (iii) la integración en la nueva red de emergencias de servicios multimedia de misión crítica. La fecha prevista de finalización del proyecto es el 31 de diciembre de 2025.

2. OBJETO

Esta contratación tiene como objeto proporcionar a Istec asesoramiento de carácter científico y técnico en la ejecución del proyecto 5G EMERGENCIAS, incorporando personal técnico cualificado al Equipo de Proyecto.

En particular, el alcance de los trabajos requeridos en la presente licitación comprende:

- Contribuir al diseño de una nueva red de emergencias basada en tecnología 5G aportando la experiencia y conocimientos de la adjudicataria en la definición y despliegue de redes privadas 5G, garantizando la selección de las características del estándar 5G necesarias para cumplir con las especificaciones del proyecto relativas a la priorización del tráfico de la red de emergencias sobre el de otros usuarios, a la implementación efectiva de las comunicaciones críticas MCX en la nueva red, y a la interoperación de la nueva red con la red LMR existente (COMDES).
- Contribuir a la definición de los pilotos de la nueva red de emergencias 5G objeto del proyecto.

- Liderar las actividades de evaluación de los resultados del proyecto, comprobando el cumplimiento de requisitos en los pilotos del proyecto, para lo que deberá contarse con acceso a instrumentación de medida de radiocomunicaciones 5G.
- Elaborar la planificación y entregables de diseminación, explotación y estandarización del proyecto 5G Emergencias como responsable principal de esta actividad.
- Elaborar los entregables relacionados con la extensión de cobertura entre terminales, para lo que deberá contarse con un laboratorio de radiocomunicaciones debidamente equipado.
- Contribuir a la elaboración de otros entregables relacionados con las actividades solicitadas al adjudicatario.

Debido a la naturaleza del servicio a prestar, el adjudicatario deberá contar con un laboratorio equipado para pruebas y verificaciones de la tecnología 5G. Será necesario que el personal de Istec acuda con cierta frecuencia a las instalaciones del adjudicatario para reunirse con el personal adscrito al proyecto, por ello dicho personal deberá tener su sede de trabajo a una distancia no superior a 50 km de la sede de Istec, ubicada en Burjassot (Valencia).

El periodo de duración de este contrato se ha estipulado en 16 meses a partir de la fecha de inicio acordada en la reunión de inicio de proyecto posterior a la formalización del contrato de adjudicación de la licitación. El adjudicatario deberá no obstante adaptarse al calendario de actividades del proyecto, en particular a las fechas de los entregables y a la fecha de fin de proyecto prevista para el 31/12/2025.

3. TRABAJOS A REALIZAR Y ENTREGABLES

En el marco de la presente licitación, Istec solicita el servicio de asesoramiento científico-técnico en apoyo a la ejecución del proyecto 5G Emergencias (Redes y Servicios Técnicos para Emergencias mediante Tecnología 5G, RD 960/2022, para a la AVSRE - Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a Emergencias). El proyecto está estructurado en 34 actividades identificadas como A1 a A34. El adjudicatario prestará servicio a Istec en las 9 actividades del proyecto incluidas en los sub- apartados de este apartado 3. Se indica para cada una de ellas su pertenencia al Subproyecto 1 (S1) o al Subproyecto 2 (S2), descritos en el apartado 1.

Los trabajos solicitados constituyen un subconjunto de las 34 actividades del proyecto 5G Emergencias, cuya definición completa, para referencia de las empresas licitadoras, puede solicitarse mediante escrito a la dirección info@istecdigital.es a la atención del responsable de proyecto 5G EMERGENCIAS.

Las actividades del proyecto no recogidas en el presente apartado 3 quedan excluidas del alcance de esta licitación.

Los trabajos a realizar por parte del servicio de asesoramiento científico-técnico se describen en los sub- apartados siguientes, indicando en cada caso si el adjudicatario será Responsable de la actividad o bien participará dando Soporte a otra entidad.



El rol de Responsable implica que el adjudicatario asumirá la responsabilidad de liderar la actividad y la producción de los entregables asociados a ella. En el rol de Soporte, el adjudicatario proporcionará asistencia a la entidad responsable de la actividad y realizará contribuciones a los entregables asociados.

Toda la documentación generada deberá adaptarse a las plantillas y formatos establecidos por Istec.

3.1. A7. Diseño de la nueva red de emergencias (S1).

Rol del adjudicatario en esta actividad: Soporte

El adjudicatario, en base a su experiencia y conocimientos del estándar de la tecnología 5G, en particular en su versión SA (Stand Alone), que permite las funcionalidades más avanzadas, proporcionará el asesoramiento necesario en el proyecto para la concepción de una red de comunicaciones de esta tecnología enfocada hacia las necesidades de los servicios de seguridad y emergencias.

Partiendo de la información de requisitos y capacidades recogida por el Equipo de Proyecto en actividades anteriores, el adjudicatario contribuirá a la selección de la arquitectura, componentes de la solución, modelo de despliegue de la red y de las funcionalidades de misión crítica que mejor se adapte a las necesidades de la Comunitat Valenciana.

Entregable asociado a esta actividad:

- E10. Arquitectura de la nueva red de emergencias (fecha de entrega prevista: 31/10/2024).

3.2. A10. Diseño y planificación de los pilotos de la nueva red de emergencias (S1).

Rol del adjudicatario en esta actividad: Soporte

El adjudicatario dará soporte al Equipo de Proyecto en la definición de los objetivos, alcance, requisitos mínimos, arquitectura y recursos implicados en los pilotos de comunicaciones de emergencia sobre 5G previstos en el proyecto. En particular, el adjudicatario velará por el carácter innovador de los pilotos respecto a otras iniciativas de pilotos 5G a nivel autonómico y nacional. Los pilotos deberán validar tecnológicamente el diseño de la nueva red definido en A7, las funciones de misión crítica desplegadas, la priorización del tráfico, la escalabilidad y resiliencia de la nueva red. Se acordarán los KPIs para la evaluación del desempeño de los pilotos y los criterios de aceptación para cada parámetro medido.

Entregable asociado a esta actividad:

- E13. Arquitectura y planificación de los pilotos (fecha de entrega prevista: 31/10/2024)

3.3. A11 Actividades de diseminación, explotación y estandarización de la nueva red de emergencias (S1).

Rol del adjudicatario en esta actividad: **Responsable**

El adjudicatario será responsable de definir y ejecutar las tareas de diseminación, estandarización y explotación de los resultados del proyecto.



La diseminación y explotación irán enfocadas a coordinar las acciones del Equipo de Proyecto para dar a conocer el proyecto 5G EMERGENCIAS y promover sus resultados. Se buscará en particular dar a conocer el proyecto a representantes de agencias de protección y emergencias de otras comunidades autónomas y dar visibilidad a la propuesta de nueva red de emergencias y las posibilidades de extensión del modelo a otras regiones.

Respecto a las actividades de estandarización, el adjudicatario proporcionará información al Equipo de Proyecto respecto a la estandarización de las características clave de la nueva red de emergencias, como las funcionalidades de misión crítica, la interoperabilidad con redes LMR, y las comunicaciones Device-to-Device, en los organismos de estandarización internacionales. Se proporcionará asimismo información respecto a su desarrollo previsto en futuras *releases* técnicas, así como su adopción por parte de los fabricantes, operadores y proveedores del ecosistema 5G.

El adjudicatario deberá igualmente mantener informado al equipo de proyecto respecto a otros avances técnicos que puedan tener un impacto en el ámbito de las redes de comunicaciones de emergencia, como las redes 5G NTN (*Non-Terrestrial-Networks*) o las redes 4G/5G en espectro por debajo de la banda 700 MHz¹.

Entregables asociados a esta actividad:

- E14. Plan de diseminación, explotación y estandarización (fecha de entrega prevista: 31/10/2024).
- E15. Resultados de diseminación, explotación y estandarización del segundo año (fecha de entrega prevista: 31/03/2025)
- E16. Resultados de diseminación, explotación y estandarización del tercer año (fecha de entrega prevista: 31/11/2025).

3.4. A12. Diseño detallado de los pilotos de la nueva red de emergencias (S1).

Rol del adjudicatario en esta actividad: Soporte

El adjudicatario supervisará el diseño detallado de los pilotos para asegurar que permitan satisfacer los objetivos previstos y provean los KPIs necesarios para la fase de validación y evaluación, de la que será responsable en la actividad A15.

Entregable asociado a esta actividad (se estudiará la posibilidad de realizar más entregables, según el número de pilotos diseñados):

- E17. Diseño detallado del piloto y experimentos (fecha de entrega prevista: 31/12/2024)

3.5. A15. Evaluación del piloto de la nueva red de emergencias (S1).

Rol del adjudicatario en esta actividad: Responsable

¹ Por ejemplo: <https://450alliance.org/>



El adjudicatario será el responsable de evaluar, en colaboración con el Equipo de Proyecto, los resultados obtenidos en el o los pilotos de la nueva red de emergencias 5G. Analizar los KPIs monitorizados, realizar una descripción de los resultados y una comparación del rendimiento obtenido con el esperado. Estudiar la adecuación de las funcionalidades probadas, comparándolas con las prestaciones de la red COMDES si es el caso, y determinar el cumplimiento de los objetivos de la nueva red según las conclusiones obtenidas.

Entregable asociado a esta actividad (se estudiará la posibilidad de realizar más entregables, según los pilotos realizados):

- E20. Informe de evaluación de los pilotos (fecha de entrega prevista: 30/11/2025).

3.6. A21. Validación (S2).

Rol del adjudicatario en esta actividad: **Responsable**

En el Subproyecto 2, el adjudicatario realizará, en colaboración con el Equipo de Proyecto, la validación de la función de interoperación en la o las pruebas piloto que se realicen, pudiendo coincidir con las pruebas piloto de la infraestructura y sistemas desplegados en el Subproyecto 1. Durante las pruebas, se monitorizarán los KPIs relacionados con la función de interoperación definidos en las actividades A10 y A12.

Entregable asociado a esta actividad (se estudiará la posibilidad de realizar más entregables, según los pilotos realizados):

- E26. Informe de validación (fecha de entrega prevista: 30/11/2025).

3.7. A25. Demostración de solución de extensión de cobertura mediante una celda móvil (S2).

Rol del adjudicatario en esta actividad: **Responsable**

El adjudicatario participará junto al Equipo de Proyecto en la ejecución de las pruebas que ayuden a identificar el valor y la viabilidad de la solución de *Cell-on-Wheels* integrada, comparando los resultados con soluciones de extensión de cobertura empleadas en la red COMDES. Se ejecutarán pruebas con las celdas tácticas desarrolladas en el proyecto (en vehículos, mochilas...) y en distintas situaciones (cobertura temporal a corto y largo plazo...). Se monitorizarán los KPIs definidos previamente y se estudiarán los parámetros obtenidos para comparar los resultados con las soluciones actuales de extensión de cobertura de la red COMDES y estudiar la viabilidad de la solución integrada.

Entregable asociado a esta actividad (se estudiará la posibilidad de realizar más entregables, según los pilotos realizados):

- E30. Informe sobre la evaluación de la solución de extensión de cobertura mediante celdas móviles (fecha de entrega prevista: 30/11/2025)

3.8. A26. Análisis de extensión cobertura por terminales (S2).

Rol del adjudicatario en esta actividad: **Responsable**

El adjudicatario será responsable de elaborar un estudio teórico sobre las capacidades de los terminales 5G de hacer de pasarelas hacia otros terminales y así extender la cobertura de la nueva red de emergencias a lugares donde la infraestructura de la red no llega. Para ello se estudiarán las especificaciones en los estándares del 3GPP relacionadas con los servicios de proximidad (ProSe, D2D, Sidelink), se identificarán dispositivos comerciales compatibles con dicho servicio si los hubiera, y el rendimiento esperado. Se definirán los elementos necesarios para la solución, tanto en los terminales como en la propia red. En caso de no existir terminales compatibles con la funcionalidad, el adjudicatario planteará, de cara la tarea posterior (A27) y en base a sus capacidades técnicas, una demostración en entorno de laboratorio o entorno de pruebas, que simule la funcionalidad requerida.

Entregable asociado a esta actividad:

- E31. Estudio de extensión de cobertura por terminales móviles: 31/10/2024).

3.9. A27. Desarrollo e integración de extensión cobertura por terminales (S2).

Rol del adjudicatario en esta actividad: **Responsable**

El adjudicatario será responsable de desarrollar una prueba de concepto de la solución de servicios de proximidad 5G (ProSe, D2D, Sidelink) definida en la actividad A26. Dicha prueba de concepto se desarrollará en la medida de lo posible en coordinación con las pruebas piloto de la nueva red de emergencias 5G del Subproyecto 1. En caso de haber planteado en la actividad A26 que la demostración tuviera lugar en entorno de laboratorio o entorno de pruebas, se seguirá el plan establecido.

Los resultados de la actividad deberán permitir analizar la viabilidad de la o las soluciones de extensión de cobertura entre terminales y su desarrollo e implementación futura en la red de comunicaciones de emergencia de banda ancha.

Entregable asociado a esta actividad:

- E32. Solución de extensión de cobertura mediante terminales móviles (fecha de entrega prevista: 30/09/2025)

4. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

4.1. Medios personales

Con la presente licitación se pretende incorporar al Equipo de Proyecto 5G EMERGENCIAS a personal técnico especializado en investigación y desarrollo de la tecnología 5G, con perfil científico y acceso a un laboratorio equipado y un entorno de pruebas 5G. En concreto, se precisan los servicios de profesionales con experiencia demostrable en la ejecución de proyectos de I+D en el ámbito de las comunicaciones móviles 5G.

Las entidades licitadoras deberán especificar el equipo humano adscrito al contrato, debiendo acreditar su adecuada capacitación para el objeto y alcance del mismo.

Las entidades licitadoras deberán adjuntar en la propuesta una memoria con la definición de sus capacidades técnicas y del personal que se adscribirá al proyecto, según las instrucciones definidas en el anexo I del PCAP.

Los recursos humanos propuestos por la entidad licitadora han de estar ubicados necesariamente en el territorio de la provincia de Valencia para su estrecha colaboración con el Equipo de Proyecto. Se deberá indicar en la oferta el emplazamiento de la sede de trabajo, donde se encontrarán igualmente los medios materiales solicitados para la ejecución del servicio. La sede del adjudicatario no deberá encontrarse a una distancia superior a 50 km de la sede de Istec en Burjassot (València) para facilitar el desplazamiento de Istec a las instalaciones del adjudicatario. El incumplimiento de esta condición será causa de exclusión.

Datos de ubicación de la sede de Istec:

Municipio	Burjassot
Comarca	Horta Nord
Provincia	València
Dirección	Polígon Pista d'Ademús, s/n
Código postal	46100
Planta	2ª
Coordenadas	39° 30' 37,82 N; 0° 25' 26,72" O

El personal dedicado a prestar el servicio solicitado deberá estar integrado por:

4.1.1. Responsable de proyecto

Como Responsable de proyecto, se solicita la adscripción de un/a ingeniero/a Doctor en telecomunicación con experiencia en la gestión y coordinación de proyectos de I+D en el ámbito de las redes de comunicaciones móviles 5G. Se estima para este perfil una dedicación estimada de 290 horas durante la duración del proyecto.

- Requisitos obligatorios:
 - Titulación Universitaria: ingeniero o ingeniera Doctor en Telecomunicación (nivel MECES 4).
 - Experiencia demostrable como investigador principal y/o coordinador de proyectos nacionales o internacionales de I+D de comunicaciones móviles 5G.
 - Experiencia demostrable en contribuciones a organismos de estandarización.
 - Experiencia demostrable en la disseminación y difusión de trabajos de investigación.

4.1.2. Ingeniero/a I+D senior

Como Ingeniero/a de I+D senior se solicita la adscripción de un/a ingeniero/a de telecomunicación (o titulación universitaria equivalente) con experiencia en la gestión técnica y ejecución de proyectos de I+D en el ámbito de las redes de comunicaciones móviles 5G. Se estima para este perfil una dedicación estimada de 735 horas durante la duración del proyecto.

- Requisitos obligatorios:
 - Titulación Universitaria en Telecomunicaciones: ingeniero o ingeniera en en Telecomunicación MECES 3 (ingeniero o ingeniera en Telecomunicación ó Grado equivalente y Máster).
 - Experiencia demostrable en proyectos nacionales o internacionales de I+D de comunicaciones móviles 5G.
 - Experiencia demostrable en la disseminación y difusión de trabajos de investigación.

4.1.3. Ingeniero/a I+D

Como Ingeniero/a I+D se solicita la adscripción de un/a ingeniero/a de Telecomunicación (o titulación universitaria equivalente) con experiencia en tareas de investigación en el ámbito de las redes de comunicaciones móviles 5G. Se estima para este perfil una dedicación estimada de 1590 horas durante la duración del proyecto

- Requisitos obligatorios:
 - Titulación Universitaria en Telecomunicaciones: ingeniero o ingeniera en en Telecomunicación MECES 3 (ingeniero o ingeniera en Telecomunicación ó Grado equivalente y Máster).
 - Experiencia demostrable en proyectos nacionales o internacionales de I+D de comunicaciones móviles 5G.

4.2. Medios materiales

Se considera necesario que el personal dedicado al proyecto tenga acceso a un laboratorio debidamente equipado para análisis y pruebas de tecnología 5G y otras tecnologías relacionadas con el proyecto como por ejemplo SDR (*Software Defined Radio*), ubicado a una distancia no superior a 50 km de la sede de Istec en Burjassot (Valencia) para facilitar la colaboración in-situ con el personal de Istec. Se valorará igualmente disponer de un entorno de pruebas relevante. Es por ello que en la memoria técnica que la entidad licitadora deberá presentar se solicita una descripción de los medios materiales de los que dispone, para su valoración.

4.3. Acreditación de la titulación, formación y experiencia de los medios personales

Según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se solicita la presentación de una memoria técnica descriptiva de los medios personales y materiales ofertados en contrato.

La memoria deberá ser firmada electrónicamente por el representante de la empresa licitadora.

Para acreditar la capacitación técnica y la experiencia previa del personal que se adscribirá a la ejecución del contrato por parte del adjudicatario, deberá proporcionarse la documentación descrita a continuación.

En particular, para acreditar:

a) La formación: Se aportará la titulación académica, la certificación obtenida o diploma acreditativo, expedidos por las entidades emisoras correspondientes.

b) Para acreditar la experiencia profesional del personal, la empresa deberá aportar prueba documental de los contratos o proyectos referidos, debiendo presentar todos los documentos que se relacionan:

1-Declaración responsable de la empresa licitadora, debidamente firmada electrónicamente por el representante de la entidad, que exponga la participación del personal en la ejecución de los contratos reseñados, haciéndose responsable de la veracidad de los datos que se incluyen en los apartados siguientes.

2- Documentos que acrediten la vinculación contractual del personal con la empresa que ejecutó los proyectos a valorar, se debe presentar:

- Contratos laborales, o vida laboral reciente, que demuestre la vinculación del personal con la empresa que ejecutó el proyecto, en el periodo indicado.
- Si el/la técnico/a participó en el proyecto a través de una tercera empresa, además de lo anterior, se debe aportar documentación de que existe evidencia de la subcontratación o, en su defecto, declaración responsable de la licitadora en el presente expediente.
- En defecto de prueba documental de los puntos anteriores, se debe aportar un informe o certificado de la empresa contratante acreditando la participación del personal, o en su defecto la declaración de la licitadora que acredite la participación del personal en la ejecución del contrato.

Se hace la advertencia que tal como estipula la propia Agencia de Protección de datos, mediante su informe 603/2008, pueden aportarse datos personales de empleados, colaboradores, siempre que hayan prestado los mismos su consentimiento. De esta obligación se hará responsable la licitadora.

5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

5.1. Información confidencial y plazo de confidencialidad

La empresa adjudicataria mantendrá la debida reserva y confidencialidad sobre la información confidencial y será utilizada con el único propósito de servir a la realización de la prestación contratada. Se considera información confidencial los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos que sean generados, intercambiados o a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, con independencia del medio, forma o soporte que se utilice. Asimismo, se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para evitar que terceras personas no autorizadas tengan conocimiento de la información confidencial.

El objeto de la confidencialidad se refiere principalmente a la difusión de información que pueda dar lugar a ventajas competitivas de proveedores de *hardware*, *software* o servicios asociados a los proyectos

ejecutados en el marco del presente contrato, así como a accesos indebidos a los sistemas de información o servidores asociados a este contrato como a difusión de información tanto de los datos y archivos relacionados residentes en plataformas empleadas en los proyectos como sobre las reuniones preparatorias o requerimientos de los sistemas de información.

- La empresa adjudicataria mantendrá esta información confidencial y no la revelará a persona alguna que no sea empleada o subcontratante autorizada, no viéndose afectada cuando:
 - Las partes tengan evidencia del conocimiento anterior de la información recibida
 - La información recibida sea de dominio público
 - La información recibida le proceda de una tercera persona que no exige secreto
- La empresa adjudicataria se responsabilizará de que su personal empleado conozca y se sujete a lo expuesto.
- La obligación de confidencialidad derivada de este contrato subsistirá hasta un máximo de 10 años aun después de terminada la relación contractual entre las partes, cualquiera que sea la causa o el tiempo de dicho término. En el caso de información de datos o archivos residentes en las plataformas, la obligación será hasta un máximo de 50 años.
- El incumplimiento de la obligación de confidencialidad asumida por este contrato facultará para reclamar la indemnización por daños y perjuicios causados y será motivo para la resolución del contrato.
- Estas obligaciones de confidencialidad se deberán cumplir con independencia de las obligaciones establecidas en el apartado posterior relativo a la protección de datos de carácter personal.
- Toda la documentación generada durante el contrato y entregada a la empresa adjudicataria será considerada como confidencial y nunca podrá ser aprovechada por personas ajenas al contrato y que no hayan sido autorizadas expresamente por la GVA.

5.2. Cumplimiento de normativa

Se deberá cumplir estrictamente la normativa legal y reglamentaria en vigor sobre utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas y sobre protección y ética de datos.

5.3. Propiedad de los Trabajos

Istec adquirirá la propiedad de todos los productos (tanto *software* en cualquier forma o fijación, así como datos y/o información, incluida la documentación preparatoria, especificaciones, presentaciones, DLL, *scripts*, etc.) que sean elaborados por el adjudicatario (incluidos sus empleados y en su caso, cualquier empresa subcontratada) en la ejecución del contrato (en lo sucesivo "resultados"), y, en particular, todos los derechos de propiedad intelectual o industrial que deriven de los mismos. Se incluye en esta cesión cualquier derecho de explotación de dichos resultados, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo, reservándose Istec cualesquiera otras facultades anejas a los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Istec será titular de todos los derechos referidos en el párrafo anterior por la duración máxima de los derechos, para todo el mundo y la única entidad que, por tal concepto, podrá explotar los resultados, antes o después de la terminación del contrato, correspondiendo a los autores y/o inventores de los mismos



únicamente los derechos que les reconoce [el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y/o artículo 14 de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes en su caso]. A los efectos previstos en el párrafo anterior, el adjudicatario se compromete a la entrega a Istec de toda la documentación técnica y materiales generados en el proceso de análisis, diseño, desarrollo, implantación y realización de pruebas, en cuyo poder quedarán a la finalización del contrato, no pudiendo el adjudicatario utilizarla para otras personas o entidades salvo autorización expresa por parte de Istec.

En el caso de que el adjudicatario incorpore a los resultados productos, módulos o elementos propiedad de terceros sujetos a una licencia de aplicación de fuentes abiertas, deberá comprobar y garantizar que los mismos podrán ser distribuidos a terceros como parte de los resultados de acuerdo lo provisto en el párrafo anterior.

Las excepciones sobre este requerimiento solo serán posibles previa autorización de Istec. En el caso de que el adjudicatario incorpore a los resultados productos, módulos o elementos propiedad de terceros sujetos u otro tipo de licencia, deberá obtener previamente de sus titulares los derechos suficientes para ceder la propiedad de los resultados a Istec de acuerdo con las presentes condiciones, y para que esta entidad pueda realizar los licenciamientos referidos en el párrafo anterior.

5.4. Derechos sobre el Hardware, sobre el Software e Infraestructuras de Istec

El adjudicatario no adquiere ningún derecho sobre el *hardware* (material), *software* (aplicativos) e infraestructuras propiedad de Istec, salvo el de acceso indispensable al mismo para el cumplimiento de las tareas que se desprenden de las obligaciones emanadas del contrato.

La información almacenada en las aplicaciones, así como el *hardware* utilizado para la mecanización de incidencias y soluciones propias del servicio objeto del contrato, quedarán bajo propiedad y/o uso de Istec.

El adjudicatario no podrá utilizar la información obtenida en la actividad desarrollada como consecuencia de la ejecución del contrato (en particular las bases de datos de incidencias y soluciones), no pudiendo transmitir dicho conocimiento sin el consentimiento expreso y escrito de Istec. Asimismo, deberá contar con consentimiento expreso y escrito para realizar modificaciones de *hardware*, aplicativos o infraestructuras.

5.5. Respecto al cambio de medios personales a lo largo de la duración del contrato

Con vistas a mantener la calidad y el correcto avance del proyecto, en caso de tener que llevar a cabo un cambio de persona a lo largo de la duración del contrato, será obligación del adjudicatario la transferencia completa del conocimiento sin cargo alguno para Istec. Su formación y experiencia será como mínimo la ofrecida en la oferta inicial para el técnico sustituido. Las tareas necesarias de adaptación al proyecto, al entorno de trabajo o la formación en productos y/o versiones debidas a las sustituciones serán por cuenta del adjudicatario. La comunicación de la sustitución de cualquier técnico de pertenencia al servicio deberá realizarse al menos con 15 días de antelación a que se haga efectivo el cambio.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal de la Administración contratante, de acuerdo con el art. 308.2 de la LCSP.



5.6. Información referente a transparencia

Obligación de facilitar toda la información necesaria para el cumplimiento del deber de información derivado del art. 5 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

5.7. Aportación de los medios ofertados en su caso, y cerrados en la licitación

El contratista estará obligado a la aportación de los medios ofertados en su caso y cerrados en la licitación, los cuales deberán reunir los requisitos exigidos durante todo el periodo de ejecución del contrato.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 16 meses. El plazo empezará a contar en la fecha indicada en el acta de la reunión de inicio por acuerdo de las partes. La reunión de inicio tendrá lugar tras la formalización del contrato.

Fdo. **Responsable del Contrato**